



CIRCULAR	Código: AP-AI-RG-115	Fecha de Aprobación: 03-11-2015	Versión: 3	Pág. 3 de 21
----------	-------------------------	---------------------------------	------------	--------------

CIRCULAR No. 009 -2018

PARA: CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO DE REGISTRO EN SANTANDER

DE: DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.

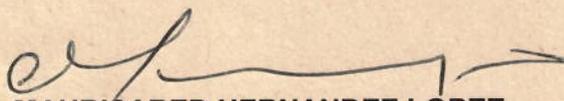
ASUNTO: TERMINOS PARA SOLICITAR DEVOLUCION DEL IMPUESTO DE REGISTRO.

FECHA: MARZO 22 DE 2018

Teniendo en cuenta las causales contempladas en el artículo 160 de la Ordenanza 077 de 23 de diciembre de 2014, los términos para la devolución del Impuesto de Registro son:

- 1) **ACTO NO REGISTRABLE:** El termino que tiene el contribuyente es de diez (10) días hábiles, para solicitar la devolución del Impuesto de Registro ante el Departamento, una vez concluido el termino de ejecutoria del acto que negó la inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos o Cámara de Comercio.
- 2) **DESISTIMIENTO:** EL Termino es dentro los tres (3) meses siguientes a la fecha de pago del Impuesto.
- 3) **PAGO EN EXCESO Y DE LO NO DEBIDO:** El termino es de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición del recibo (boleta fiscal) para hacer la solicitud de devolución, ante del Departamento.

NOTA: Los requisitos para solicitar la devolución deben dirigirse a la Oficina 226 Dirección Técnica de Ingresos- Secretaria de Hacienda Departamental y/o correo impuestoregistro@hotmail.com y al teléfono 6339666 Ext. 1365


MAURISABED HERNANDEZ LOPEZ
Directora Técnica de Ingresos

Proyecto: Blanca E, Medina L./ Profesional Universitario





Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1

